



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 13 del programa
Prevención de los conflictos armados

Consejo de Seguridad
Sexagésimo quinto año

Carta de fecha 7 de junio de 2010 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 6 de junio de 2010 dirigida a usted por el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr Al-Thani, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Qatar (véase el anexo) y su adición, el acuerdo para resolver pacíficamente la controversia fronteriza entre el Estado de Eritrea y la República de Djibouti, firmado el 6 de junio de 2010 por el Presidente del Estado de Eritrea y el Presidente de la República de Djibouti, así como por Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar, en nombre del Estado de Qatar, en calidad de mediador y testigo.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 13 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alya Ahmed S. **Al-Thani**
Embajadora
Encargada de Negocios interina



**Anexo de la carta de fecha 7 de junio de 2010 dirigida al
Secretario General por la Encargada de Negocios interina
de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

Tengo el honor de transmitir adjunta a Vuestra Excelencia una copia oficial del acuerdo que firmaron los Presidentes del Estado de Eritrea y de la República de Djibouti, en virtud del cual ambas partes aceptaron encargar al Estado de Qatar que actúe como mediador para resolver por medios pacíficos la controversia fronteriza entre los dos países. Firmó también el acuerdo en nombre del Estado de Qatar y en calidad de mediador y testigo Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar.

Le agradecería que tuviera a bien adoptar las medidas necesarias para que el acuerdo sea depositado en los registros de la Organización.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Hamad bin Jassim bin Jabr **Al-Thani**
Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores

Apéndice

Acuerdo entre el Estado de Eritrea y la República de Djibouti

El Gobierno del Estado de Eritrea y el Gobierno de la República de Djibouti (en lo sucesivo, “las Partes”),

Habiendo examinado la petición cursada por el Excmo. Sr. Presidente de la República de Djibouti a Su Alteza el Emir de Qatar para que interviniera en la controversia entre la República de Djibouti y el Estado de Eritrea,

Tomando en consideración los estrechos vínculos que unen a los dos países con el Estado de Qatar,

Expresando su deseo de encomendar al Estado de Qatar que actúe como mediador para resolver pacíficamente la controversia fronteriza entre las Partes,

Expresando su profundo agradecimiento al Estado de Qatar por aceptar la función de mediador,

Conviene en conceder al mediador, Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir de Qatar, plenos poderes para emitir un documento en el que figuren las medidas jurídicas y técnicas y los mecanismos que considere pertinentes para resolver esta controversia fronteriza de forma definitiva y vinculante para las Partes, quienes a su vez se comprometen a aceptar el documento de trabajo que presentará el Estado de Qatar y la solución subsiguiente.

Por el Estado de Eritrea
(*Firmado*) Isaias **Afwerki**
Presidente del Estado de Eritrea

Por la República de Djibouti
(*Firmado*) Ismail Omar **Guelleh**
Presidente de la República de Djibouti

Mediador y testigo
Estado de Qatar
(*Firmado*) Hamad bin Khalifa **Al-Thani**
Emir del Estado de Qatar